

C. Maxim

G. J. 16 feb. 1813



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DOCE.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

Relacion que hace el C. Mag. Ayuntamiento de S. Martin de Pindeperas.

Que en la tarde del día treinta de Agosto último, el Ayuntamiento de S. Martin de Pindeperas habiendo concurrido en la Plaza Mayor a los señores del mismo, mandó q. por su fiel e fidedigna se leyese la nueva Constitución de este Reyno de España, lo q. se verificó en el modo prevenido en la Orden Circular, cuya Constitución ha jurado el Bayle, y Ayuntamiento conforme se previene. En la fiesta inmediata q. fue el día veysiete de Septiembre siguiente avisado al Pueblo para asistir a la Misa que debia celebrarse el Cura Párroco, leyó también al tiempo del Ofertorio la nueva Constitución, y acabada la Misa advirtió al Pueblo del juramento debia prestar sobre la observancia de aquella. El Bayle pasó a explicar en los mismos terminos q. va prevenido, y se respondió por el Clero y Pueblo q. lo juraban. Inmediatamente se contó el te Deum acción de gracias acompañando a los señores actores el repique de Campanas. todo lo qual se pone en noticia de V. H. y en cumplimiento de quanto queda prevenido. Dio que a V. m. d. S. n.

Martín de Pineda y Calvo a doce de Septiembre de mil
ochocientos Dose.

Pedro Riera Bayle

Joseph Casa de Vall Regidor

Joseph Faja Regidor

Certifico como a fiel efado quanto se expone
fecha ut supra Fernando María Riera
Alcalde